



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley Nº 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 196 - M.D.T.B.Y.R.

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 febrero 18

El Alcalde de La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO: El Concejo Distrital de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión de Concejo Municipal realizada el día 06 de febrero del año 2009;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se vienen tramitando licencia de autorización para espectáculos públicos no deportivos.

Que, es deber de la Municipalidad velar por el resguardo de los asistentes a los mismos debiéndose exigir los requisitos mínimos para que no se sucedan accidentes o desgracia alguna.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que para la autorización de licencia para que se realice un espectáculo público no deportivo en la jurisdicción del distrito José Luis Bustamante y Rivero, se debe presentar como requisitos para la autorización los certificados o autorizaciones siguientes:

- Certificado a detalle de Defensa Civil, cuando los asistentes que superen la cantidad de 3 mil personas.
- Certificado Básico de Defensa Civil cuando los asistentes no superen la cantidad de las 3 mil personas.
- Presentar el Plan Integral de Seguridad del espectáculo
- Y autorización expedida por la Gobernatura del distrito que autorice dicho espectáculo público no deportivo para resguardar la seguridad a los asistentes al espectáculo, tanto dentro del local como fuera del local.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente por la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Asesoría Legal bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Luis Begazo Burga
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

DIARIO CORREO

DÍA 17 DE MARZO 2009

PAGINA 04 - CIUDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0196-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 febrero 18

El Alcalde de La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO: El Concejo Distrital de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión de Concejo Municipal realizada el día 06 de febrero del año 2009;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se vienen tramitando licencia de autorización para espectáculos públicos no deportivos.

Que, es deber de la Municipalidad velar por el resguardo de los asistentes a los mismos debiéndose exigir los requisitos mínimos para que no se sucedan accidentes o desgracia alguna.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA

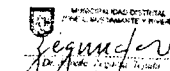
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que para la autorización de licencia para que se realice un espectáculo público no deportivo en la jurisdicción del distrito José Luis Bustamante y Rivero, se debe presentar como requisitos para la autorización los certificados o autorizaciones siguientes:

- Certificado a detalle de Defensa Civil, cuando los asistentes superen la cantidad de 3 mil personas.
- Certificado Básico de Defensa Civil cuando los asistentes no superen la cantidad de 3 mil personas.
- Presentar el Plan Integral de Seguridad del espectáculo
- Y autorización expedida por la Gobernatura del distrito que autorice dicho espectáculo público no deportivo para resguardar la seguridad a los asistentes al espectáculo, tanto dentro del local como fuera del local.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente por la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Asesoría Legal bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Luis Egocho Borgo
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDESA